



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2007/MPH-CZ

Caraz, 23 MAR. 2007

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2007-MPH-Cz, del 22 de marzo último; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 190-2007-INEI/J, el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, remite a la Municipalidad la propuesta de Convenio Interinstitucional de apoyo a los Censos Nacionales 2007, en el documento señala entre otros, que el Comité Provincial de Apoyo y Coordinación de los Censos Nacionales 2007, es el órgano de más alto nivel en la provincia en materia censal, y será presidida por el Alcalde Provincial. Por tal consideración, solicita amplio apoyo para la ejecución de las actividades operativas. Asimismo, para formalizar la mutua cooperación, propone al despacho de Alcaldía la suscripción de un Convenio Interinstitucional, que adjunta en dos ejemplares para consideración, aprobación y firma;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, de conformidad con lo prescrito en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la firma del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL